

**Redactor**

- Recibidos 111
- Destacados
- Propuestas
- Enviados
- Borradores 4
- Más

**Meet**

- Inicio de una reunión
- Únase a una reunión

**Hangouts**

- Amalia

No hay chats recientes

### SOLICITUD DE INFORMACION DE TORRES DE TELECOMUNIDACION Recibido x

**Katherine Vivar** <kivivar@legalia.legal> para mí mié, 22 ene 17:53

**Estimada Licenciada**


Reciba un cordial saludo

Muchas gracias por la proporcionar su correo electrónico por medio de la presente quería solicitarle la siguiente información

- El número de antenas inactivas o con permiso dentro del departamento de Tecucla, con su respectiva dirección y el titular de cada antena.

De antemano muchas gracias

Atentamente,



**KATHERINE VIVAR**  
Licenciada en Derecho

Sección de Asesoría Jurídica y Asesoría Legal  
Calle 100 No. 100 Pasaje de la Torre #106, Colonia Escorial  
San Mateo, 27140 México - (52) 222 2000

[Mensaje recortado] [Ver todo el mensaje](#)

**Alcaldía Tecucla** <usp.tecucla@gmail.com> para Katherine mié, 27 ene 16:13

**BUENAS TARDES LIC EN ATENCION A LO SOLICITADO ANTE ESTA MUNICIPALIDAD**

\*\*\*

Esas. Nanci Piedad Cerón Meléndez  
Oficial de Información  
Alcaldía Municipal de Tecucla

REQUERIMIENTO DE SUBSANACION

Alcaldía Municipal de Tecoluca a las quince horas con cuarenta y cinco minutos del días veintisiete de Enero de dos mil veinte la Oficial de Información previene a la señora \_\_\_\_\_ empresa Legalia, que anexe su Documento Único de identidad para efectos de iniciar trámites correspondientes sobre lo solicitado de conformidad a lo establecido en el artículo 66 inciso 4 de la Ley de Acceso la Información publica y en efecto debe acreditarse como como representante legal de la empresa o persona autorizada por ella por lo tanto esta unidad interrumpe el plazo de gestión de la información el cual será reanudado en el momento en que subsane lo planteado y se admita su solicitud de información por lo que tiene un plazo de cinco días hábiles desde su notificación para subsanar de conformidad al artículo 45 inc. 1 del RELAIP, establece que en el caso que usted no subsane su solicitud de información en el plazo antes mencionado esta será denegada teniendo que presentar una nueva solicitud y reiniciar el tramite

Para cualquier consulta puede llamar al teléfono 7189-0786, o enviar un correo electrónico a [uaip.tecoluca@gmail.com](mailto:uaip.tecoluca@gmail.com)

F \_\_\_\_\_

YANCI IVETTE CERNA MELENDEZ

OFICIAL DE INFORMACION ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA





## CONSTANCIA DE RECEPCION DE SOLICITUD

mayor de edad, portadora de su Documento Único de Identidad número, \_\_\_\_\_ y Numero de identificación Tributaria \_\_\_\_\_ ; persona natural; en el cual ha presentado una solicitud de Acceso a la Información Pública, de fecha 29 de Enero de 2020, y recibida a las diez horas con veinte minutos de ese mismo día via correo electrónico, solicitando la información siguiente:

**EL NUMERO DE ANTENAS INSCRITAS O CON PERMISO DENTRO DEL DEPARTAMENTO DE TECOLUCA CON SU RESPECTIVA DIRECCION Y EL TITULAR DE CADA ANTENA**

El numero asignado de referencia es **UAIP/02 /2020/** el cual le servirá para realizar las consultas respectivas. Además, se le informa, que si la institución cuenta con la información antes detallada se le notificara en el menor tiempo posible, que no podrá ser mayor de diez días hábiles, si la información solicitada no excede de los cinco años y conforme a lo establecido en el artículo 71 de la LAIP, a partir de la fecha de presentación de su solicitud siempre y cuando sean horas hábiles de lo contrario será al siguiente día hábil, con una fecha aproximada de entrega el día **MARTES 11 DE FEBRERO** Para cualquier notificación usted ha definido que se le notifique vía correo electrónico \_\_\_\_\_ y la modalidad en que se requiere la información es digital cualquier consulta puede realizarla al correo electrónico uaip. [tecoluca@gmail.com](mailto:tecoluca@gmail.com) o al teléfono 71890786

Tecoluca, 30 de Enero de 2020

  
\_\_\_\_\_  
Yanci Ivette Cerna Meléndez  
Oficial de Información





UAIP/02/2020

### ADMISION

ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA, en la Ciudad de Tecoluca, a las catorce horas con cuarenta y cinco minutos horas del día treinta de Enero de 2020

Se tiene por recibida la solicitud de Acceso a la información presentada en legal forma, vía correo electrónico recibida a las diez horas con veinte minutos del día veintinueve de Enero 2020, por la ciudadana \_\_\_\_\_ en su calidad de persona natural, de generales antes expresadas, en el referido proceso

De la calificación realizada a la solicitud de acceso a la información presentada, el suscrito Oficial de información manifiesta que cumple con lo establecido en el artículo 66 de la Ley de Acceso a Información Pública, y artículo 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a Información Pública (RELAIP) por tanto RESUELVO;

- A) Admitase la presente solicitud de acceso a la información Publica
- B) Requerir a la Unidad Organizativa correspondiente, de conformidad a lo establecido en el Artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, respecto a la entrega de la información solicitada o indicar si esta se encuentra sujeta a alguna clasificación y en su caso comunique la manera en que se encuentra disponible
- C) Notificar a la solicitante del presente auto de admisión por el medio señalado en la solicitud
- D) El plazo máximo para la entrega de la información es el día MARTES 11 DE FEBRERO DE 2020, del corriente año según artículo 71 LAIP ya que la información solicitada excede los cinco años de haberse generado

Notifíquese

Yanci Ivette Cerna Meléndez  
Oficial de Información



**ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

En la ciudad de Tecoluca, a las diez horas del día cinco de Febrero del dos mil veinte.

**I. CONSIDERANDOS:**

- A las diez horas con veinte minutos, del día treinta de enero del dos mil veinte, se recibió Solicitud de Acceso de Información, vía correo electrónico, por la señora \_\_\_\_\_, mayor de edad, portadora de su Documento Único de Identidad número: \_\_\_\_\_ y Numero de Identificación Tributaria \_\_\_\_\_ en su calidad de persona natural; solicitando la información que se detalla a continuación:

EL NUMERO DE ANTENAS INSCRITAS O CON PERMISO DENTRO DEL DEPARTAMENTO DE TECOLUCA CON SU RESPECTIVA DIRECCION Y EL TITULAR DE CADA ANTENA

Es de aclarar que el Oficial de Información es el vínculo entre el ente obligado y el solicitante, realizando las gestiones necesarias, para facilitar el acceso a la información.

**II. FUNDAMENTACIÓN**

El derecho al acceso a la información, constituye una categoría fundamental que el Estado debe garantizar a la población en general, para efectos de consolidar un sistema democrático válido, donde el ejercicio del poder de las instituciones del estado, estén sujetas a la divulgación pública, y los funcionarios actúen bajo un régimen de transparencia.

Como parte del procedimiento de Acceso a Información Pública, el suscrito Oficial de Información, requirió la información solicitada de conformidad a lo establecido en el art. 70 de la LAIP, a aquella unidad que puede poseer la información, con el objeto que la localice, verifique su clasificación y comuniqué la manera en la que la tiene disponible;

Que los artículos 55 y 56 de RELAIP, establecen criterios de análisis y decisión sobre la información solicitada, determinando si la misma será entregada, debe dictarse la resolución respectiva. Por lo que, con base en el último artículo y el análisis vertido, lo requerido es de carácter oficioso, siendo procedente su entrega, por no estar comprendida en las causales de reserva y confidencialidad de los artículos 19 y 24 de la LAIP.

**III. RESOLUCIÓN**

De conformidad a las argumentaciones antes expuestas, disposiciones legales citadas y con base a los arts. 18 de la Constitución, artículos 62,65 y 72 literal c, de la LAIP el suscrito Oficial de Información, **RESUELVE:**

- a) Conceder el derecho de acceso a la información pública DAIP- a la Ciudadana \_\_\_\_\_ relacionado con la solicitud descrita.
- b) Téngase por cumplido el derecho amparado en la LAIP, con la información pública entregada en forma impresa.
- c) Notifíquese lo resuelto.

d) Archívese el expediente



Lic. Yanci Ivette Cerna Melendez

Oficial de Información Alcaldía Municipal de Tecoluca

